

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 003-2009-PD-OSITRAN

Lima, 27 de Enero de 2009.

VISTOS:

El Informe Nº 002-09-OPP-GG-OSITRAN de la Oficina de Planificación y Presupuesto-OSITRAN de fecha 22 de enero del 2009 y el correspondiente proyecto de Resolución de Presidencia, a través del cual se propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del OSITRAN para el año fiscal 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Anexo C de la Ley Nº 29142- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se autorizó al OSITRAN a la contratación/nombramiento de 90 plazas adicionales a las 50 plazas aprobadas mediante la Resolución Suprema Nº 003-2006-PCM de fecha 06 de enero de 2006;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 338-2008-PCM publicada el 11 de diciembre de 2008, se aprobó el nuevo Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del OSITRAN dejando sin efecto el CAP aprobado por la Resolución Suprema Nº 003-2006-PCM publicada el 06 de enero del 2006;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 063-2008-CD-OSITRAN de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de OSITRAN correspondiente al año fiscal 2009;

Que, mediante el Informe Nº 002-09-OPP-GG-OSITRAN, la Oficina de Planificación y Presupuesto-OSITRAN manifestó que se ha previsto en el PIA 2009 la suma de S/. 7'356,738.00 en el rubro de Gastos de Personal por las 50 plazas aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 003-2006-PCM, no obstante, por aplicación del nuevo CAP aprobado en el mes de diciembre 2008, se hace necesario incrementar el presupuesto 2009 en dicho rubro, toda vez que el gasto en planilla se incrementó a la suma de S/. 16'462,806.00 anuales; la diferencia ascendente a S/. 9'106,068.00 es factible de cubrir a través de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, materia de la presente resolución;

Que; mediante el Oficio Nº 024-2009-EF/76.16 del 21 de enero del 2009, la Dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP) del Ministerio de Economía y Finanzas ha considerado pertinente la propuesta de modificación presupuestaria solicitada por OSITRAN precisando, entre diversos aspectos, que el monto a transferir al Grupo Genérico de Gasto *1. Personal y Obligaciones Sociales* hasta por la suma de S/. 9'106,068.00 deberá ser con cargo al Grupo Genérico de Gasto *3. Bienes y Servicios*;

Que, mediante el Informe N° 002-09-OPP-GG-OSITRAN, la Oficina de Planificación y Presupuesto-OSITRAN remitió a la Gerencia General su propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Actividades Presupuestarias, tomando en cuenta la opinión favorable de la DNPP, la misma que permitirá habilitar el Grupo Genérico de Gasto *1.Personal y Obligaciones Sociales* (Retribuciones y Complementos en Efectivo) con cargo a anulaciones presupuestarias en el Grupo Genérico *3.Bienes y Servicios* (Contratación de Servicios); su aprobación permitirá otorgar crédito presupuestario para el pago de planilla de todo el personal de OSITRAN durante el año 2009, así como la previsión presupuestal para la incorporación del Presidente del Consejo Directivo al CAP conforme lo dispuesto por la Sexagésima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289-*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009*;

Que, asimismo en el Informe del visto se precisa que, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y Dirección Nacional del Tesoro Público para la mejor aplicación e implementación de la Quincuagésima Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29289-*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009*, que dispuso el ingreso al SIAF/SP de los ORs a partir del año 2009, los Organismos Reguladores deberíamos operar bajo la misma modalidad de ejecución que se venía aplicando hasta el año 2008, en tanto se dicten las condiciones normativas y operativas complementarias y específicas que conlleve a los ORs su ingreso al SIAF/SP gradualmente;

Que, en ese sentido, la presente propuesta de modificación presupuestaria se realizará del mismo modo que se efectuaron en el año 2008, es decir, según lo dispuesto por el literal c) del numeral 24.1, Artículo 24° de la Directiva N° 004-2007-EF/76.01, sin perjuicio de las regularizaciones operativas y/o administrativas que pueden darse una vez ingresado al SIAF/SP en un 100%;

Que, la propuesta de Modificación Presupuestaria sustentada mediante Informe N° 002-09-OPP-GG-OSITRAN, se encuentra dentro de lo dispuesto por los artículos 40° y 41° de la Ley N° 28411, *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*; relativos a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que varían los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo a la opinión de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto, contenida en su Oficio N° 536-2008-EF/76.16, de fecha 30 de octubre 2008, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, conforme a lo señalado en el artículo 7° de la *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*, deben aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad, que en el caso de OSITRAN corresponde al Presidente del Consejo Directivo por su condición de máxima autoridad ejecutiva de la institución, conforme así lo establece el artículo 6°, numeral 6.3 de la Ley N° 27332, *Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos*;

En virtud a la facultad conferida por los artículos 55° y 56° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) para el Año Fiscal 2009, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en OSITRAN es responsable del registro de la presente modificación aprobada bajo los procedimientos informáticos establecidos en el aplicativo WEB “Sistema de Información Financiera Presupuestal – ETES” de la Dirección Nacional del Presupuesto Público-MEF.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presentará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público-MEF conjuntamente con la ejecución presupuestaria de OSITRAN al I Trimestre del año 2009.

Artículo 4°.- Autorizar la difusión de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

**ANEXO RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
A NIVEL DE ACTIVIDADES / PROYECTOS
(En Nuevos Soles)**

ENTIDAD: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS

DISPOSITIVO: RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° DE DISPOSITIVO : 003-2009-PD-OSITRAN

FECHA: 27.ENE.09

SUSTENTO:

Informe N° 002-OPP-GG-OSITRAN

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Partida de Gasto (Subgenérica Nivel 1)	MODIFICACIONES	
Función	Programa Funcional	Sub Programa Funcional	Actividad / Proyecto			ANULACIONES	HABILITACIONES
15	006	0007	1.000110	2.Recursos Directamente Recaudados	2.1.1		1,790,041
15	006	0007	1.000110	2.Recursos Directamente Recaudados	2.3.2	-480,180	
15	006	0008	1.000267	2.Recursos Directamente Recaudados	2.1.1		1,040,974
15	006	0008	1.000267	2.Recursos Directamente Recaudados	2.3.2	-845,494	
15	006	0008	1.015511	2.Recursos Directamente Recaudados	2.1.1		126,413
15	006	0008	1.015511	2.Recursos Directamente Recaudados	2.3.2	-340,000	
15	006	0012	1.015030	2.Recursos Directamente Recaudados	2.1.1		64,233
15	006	0012	1.015030	2.Recursos Directamente Recaudados	2.3.2	-163,000	
15	010	0018	1.014794	2.Recursos Directamente Recaudados	2.1.1		506,149
15	010	0018	1.014794	2.Recursos Directamente Recaudados	2.3.2	-395,168	
15	010	0018	1.016087	2.Recursos Directamente Recaudados	2.1.1		5,066,715
15	010	0018	1.016087	2.Recursos Directamente Recaudados	2.3.2	-5,990,626	
15	018	0039	1.014795	2.Recursos Directamente Recaudados	2.1.1		511,543
15	018	0039	1.014795	2.Recursos Directamente Recaudados	2.3.2	-891,600	
TOTAL						-9,106,068	9,106,068

CONTADOR
Sello y Firma

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma